

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

8. 10 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 4050

HORA: 10:49 FIRMA: 

SUMILLA: SOLICITA APROBACION DE DIRECTIVA QUE NORMA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y EN CONSECUENCIA LA ASIGNACION ECONOMICA POR CONCEPTO DE RACIONAMIENTO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Los que suscribimos, Trabajadores Administrativos nombrados y contratados de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo del régimen laboral del D.L. N° 276, debidamente identificados con nuestros documentos de identidad, a Ud., respetuosamente, decimos:

Haciendo uso de nuestro derecho de petición, previsto en el inciso 20) del artículo 2° de nuestra Constitución Política, el mismo que consagra que es prerrogativa de toda persona el formular peticiones, individual o colectivamente por escrito, ante la autoridad competente, la misma que está obligada a dar respuesta al interesado, también por escrito, dentro del plazo legal, bajo responsabilidad

I. EXPRESION CONCRETA DE LO PEDIDO.

Solicitamos se disponga la aprobación de la directiva que norma la correcta administración de los Recursos directamente recaudados y por ende, consecuentemente la asignación económica por concepto de racionamiento y salubridad para los Trabajadores nombrados, contratados y destacados del D.L. N° 276 de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo por la fuente de recursos directamente recaudados.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. Mediante la presente solicitamos el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y D.S. N° 005-90-PCM; así como el cumplimiento de la R.M. N° 0484-92-ED; D.S. N° 110-2001-EF, que precisan los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar, dichas asignaciones

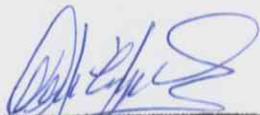
económicas deben ser entendidas como racionamiento y salubridad que se efectúa al servidor nombrado y contratado.

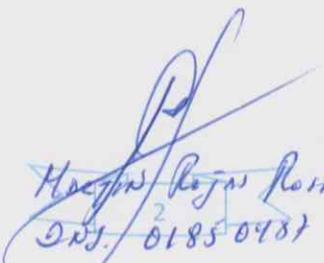
2. A la fecha de presentación de este escrito, debemos manifestar que dicha asignación por racionamiento no se nos otorga desde el año 2020; por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades públicas excepcionalmente pueden seguir otorgando a sus trabajadores las remuneraciones, beneficios o tratamiento especiales que por costumbre, disposición legal o negociación colectiva venían otorgando, de acuerdo a la normatividad laboral.
3. En tal sentido la presente petición se sustenta en racionamiento y salubridad, entendida como aquella que enmienda la salud del servidor por el manejo de equipos de cómputo y otros elementos que atentan a nuestra salud, cuya fuente de financiamiento son los Recursos Directamente Recaudados de la entidad que por cinco años consecutivos no se nos ha otorgado, pese a estar estipulado por Ley.
4. Asimismo, mediante la presente hacemos alcance de la propuesta de Directiva mediante la cual estaría normado la correcta administración de los Recursos directamente recaudados (RDR) captados en la UGEL Yunguyo, y un adecuado control, dentro del marco de la transparencia con los términos y plazos establecidos, ya que hasta la fecha el Area de Administración no determina realizar este mecanismo de administración de recursos directamente recaudados ; asimismo, poner en su conocimiento que los años 2023 y 2024 hemos presentado nuestro respectivo requerimiento, los cuales han sido encarpados por la anterior gestión.
5. Por todo lo expuesto SOLICITAMOS la aprobación del instrumento de gestión para el otorgamiento de la asignación económica por racionamiento y salubridad para los Trabajadores Nombrados y Contratados bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, de acuerdo a Ley.

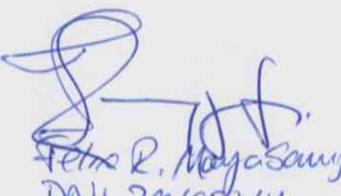
POR LO EXPUESTO:

A UD. Pedimos acceder a nuestro pedido, por ser legal.

Yunguyo, 09 de abril de 2025.

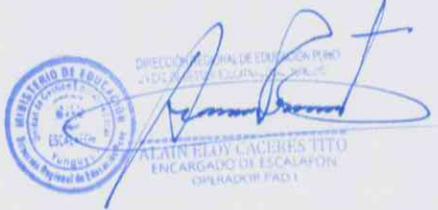

Vicenta Coaquira Gomez
SECRETARIA I
UGEL-308 EDUCACIÓN YUNGUYO

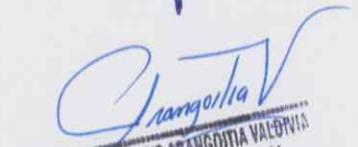

Hector Rojas Rojas
DNI 01850487

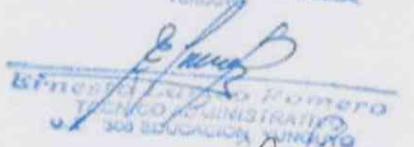

Felisa R. Mayasamir
DNI 29685714

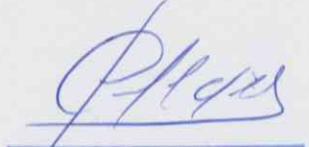

Alejandro Huarachi Tito
TECNICO ADMINISTRATIVO
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO

hg?
Joel Quispe Yapo
01327689
Esp. Finanzas I


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
ALAN BLOY CACERES TITO
ENCARGADO DE ESCALAFON
OPERADOR PAD I

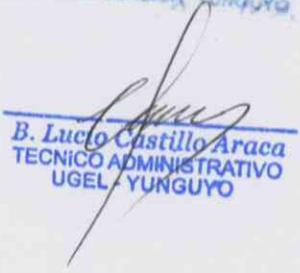

C.P.C. R. GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA
TESORERA UGEL - Y.
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

B. Lucio Castillo Araca
TECNICO ADMINISTRATIVO
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO


Pedro Choque Acero
TRABAJADOR DE SERVICIO
UGEL - YUNGUYO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Agustina Oja Romero
SECRETARIA II
U.E. 308 EDUCACION YUNGUYO


B. Lucio Castillo Araca
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL - YUNGUYO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DIRECTIVA N° -2025-GR-PUNO-GRDS-DREP-UGELY.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene la finalidad de precisar las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS que regulen la recaudación, utilización y correcta aplicación para el otorgamiento de asignación económica por racionamiento y salubridad de los Recursos Directamente Recaudados en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para el año fiscal 2025.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Garantizar la correcta administración de los recursos propios de manera eficiente y equitativa demostrando objetividad en su utilización.
- 2.2. Administrar con transparencia los ingresos dinerales captados en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sin que ello signifique afectar el normal desarrollo de las actividades del proceso educativo.
- 2.3. Oportuna incorporación al marco presupuestal de los Recursos Directamente Recaudados, así como los depósitos a la respectiva cuenta corriente.
- 2.4. Determinar las responsabilidades, criterios y competencias para la recaudación, utilización y administración de los Recursos Directamente Recaudados y el control de los mismos.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF, que precisa que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobadas en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, no tiene naturaleza remunerativa
- Resolución Ministerial N° 0484-92-ED.
- Ordenanza Regional N° 009-2009, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) DEL Gobierno Regional.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de alcance a los Trabajadores (Funcionarios, Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares) nombrados, contratados y destacados en plaza orgánica, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

V. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la aprobación durante el año fiscal 2025, los cuales serán otorgados en forma mensual, previa aprobación mediante Resolución Directoral.

VI. DEFINICIONES

Constituyen Recursos Directamente Recaudados en la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, todos los ingresos que se obtenga por:

- Venta de Formulario Único de Trámite (FUT).
- Autorización de ampliación de local educativo o de sus ambientes
- Cambio de nombre con el cual la IE privada presta el servicio educativo de Educación Básica
- Fusión, escisión u otras formas de reorganización
- Comunicación del cambio de director/a o director/a general de la IE privada
- Comunicación de la transferencia de derechos de propietario/a o promotor/a
- Comunicación del cambio de denominación o razón social de la persona que obtuvo la autorización de funcionamiento
- Venta de documentos normativos
- Desarrollo de eventos educativos y trabajos institucionales
- Duplicado o transcripción de resoluciones directorales.
- Constancia de pagos y duplicado de boletas de pago
- Ubicación de medio geográfico
- Reprogramación de cheque anulados
- Expedición de pases para reasignación
- Firma de certificados de capacitación
- Autorización de eventos culturales (capacitación)
- Alquiler de casillero de planilla de remuneraciones
- Convenio con instituciones públicas y privadas
- Informe escalafonario y otros.
- Todo ingreso por caja.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. El otorgamiento por salubridad es aquella que enmienda la salud del servidor por el manejo de equipos de cómputo y otros equipos que eliminan tóxicos u otros elementos que atentan la salud del servidor. Para contrarrestar los efectos de estos tóxicos sobre nuestra salud se debe ingerir elemento líquido (leche) y fármacos elementales.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 7.2. Este beneficio está financiado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que estará sujeto a la disponibilidad de la recaudación de sus ingresos en forma mensual.
- 7.3. El beneficio será percibido por el personal inmerso en el Decreto Legislativo N° 276 que tenga vínculo laboral vigente, al momento de su percepción en la sede de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.
- 7.4. Perderá derecho a percibir el beneficio, el personal que incurra en las siguientes faltas y/o acciones:
 - a) Licencia sin goce de haber
 - b) Retirarse del local institucional sin la papeleta de permiso debidamente autorizada y entregada al personal de vigilancia y/o portería.
 - c) Estar cumpliendo sanción por suspensión temporal
 - d) Destaque a otra institución.

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 8.1. Para el manejo y control de los Recursos Directamente Recaudados que perciba la UGEL Yunguyo, se deberá llevar un Registro contable específico, para lo cual se debe depositar en la Cuenta Única de Tesoro. (CUT)
- 8.2. Las captaciones de los recursos se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el TUPA aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2009 y de los eventos autofinanciados realizados por la UGEL Yunguyo.
- 8.3. Las áreas de Gestión Institucional y de Administración, de acuerdo a su competencia, cumplirán las siguientes funciones generales:
 - a) Asegurar la captación y ejecución de los Recursos Directamente Recaudados.
 - b) Establecer la factibilidad de nuevos conceptos en la generación de recursos
 - c) Elaborar los informes sobre los estados contables de los Recursos Directamente Recaudados.
 - d) Brindar las facilidades a las acciones de supervisión de la Oficina de Control Institucional
 - e) Informar dentro de los plazos establecidos
 - f) Realizar la ejecución de los gastos de acuerdo a la programación realizado por el Sistema de Presupuesto.
- 8.4. La captación de los recursos se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos de los montos señalados en el TUPA, entre otros.
- 8.5. Los ingresos que provendrán de los conceptos establecidos en el TUPA y otros, los mismos que serán controlados a través de los comprobantes de pago emitidos por caja y otros mecanismos del Área de Gestión Administrativa.
- 8.6. La utilización de los Recursos Directamente Recaudados generados por la Institución se efectuará mensualmente y/o trimestralmente, por concepto de Asignación Económica por racionamiento y salubridad con la entrega a los trabajadores administrativos de la UGEL Yunguyo, lo cual no constituye un

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

concepto remunerativo, siempre que exista disponibilidad presupuestaria debidamente aprobada.

- 8.7. El costo de autorización y por autógrafa de los certificados de participantes respecto a los eventos autofinanciados y/o autorizados por la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo (congresos, talleres, simposios, cursos, capacitaciones, encuentros) serán abonados obligatoriamente en caja de la UGEL.
- 8.8. En la UGEL Yunguyo, se constituirá un comité de administración, encargada de la Administración de los Recursos Directamente Recaudados (RDR), el que integrado de la siguiente manera:
 Presidente: Director de la UGEL Yunguyo
 Secretario Técnico: Jefe de Administración
 Miembro: Jefe de Gestión Institucional

La comisión designada cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ Administrar adecuadamente los Recursos Directamente Recaudados en la entidad.
 - ✓ Proponer nuevos conceptos en la generación de recursos propios
 - ✓ Elaborar los informes sobre los estados presupuestarios y contables de los recursos directamente recaudados.
 - ✓ Brindar las facilidades a las acciones de control de las instancias competentes.
 - ✓ Ejecutar los gastos de acuerdo a la programación, conforme al POI formulado por la oficina de planificación y aprobado por el titular de la entidad.
- 8.9. Las distribuciones de los Recursos Directamente Recaudados se efectuarán en estricto cumplimiento en forma mensual por razones de salubridad, bajo los siguientes criterios en la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, destinando de la siguiente forma: La utilización de los Recursos Directamente Recaudados, se ejecutará de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal 2025 PIA y PIM, cuya distribución se realizará en forma mensual, iniciándose a partir de la aprobación de la presente Directiva en los siguientes porcentajes:
- a) El 35% de los Recursos Directamente Recaudados en base a la RM N° 0484-92ED se distribuirá por concepto de Asignación por RACIONAMIENTO Y SALUBRIDAD de acuerdo a disponibilidad presupuestaria a los trabajadores: nombrados, destacados y personal contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, que realizan funciones administrativas en la UGEL Yunguyo, en proporción igualitaria, la asignación económica no constituye concepto remunerativo. Para tener derecho a la asignación por racionamiento y salubridad el trabajador debe haber laborado en forma efectiva los días laborables durante el

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- mes y licencias por salud y vacaciones contempladas por Ley, aspecto que se controlará mediante informe de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, por los días dejados de laborar serán descontados en forma proporcional a los días laborables del mes en ejecución.
- b) El 35% de los recursos directamente Recaudados financiará las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal 2024 y mantenimiento de la infraestructura del local institucional.
 - c) El 30% servirá como un fondo de Contingencia
- 8.10. La administración de recursos es de responsabilidad de la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 308 Educación Yunguyo, quien deberá fijar mecanismos y procedimientos de ejecución presupuestal conforma lo establece el Sistema de Administración Financiera.
- 8.11. El Área de administración participará directamente en el proceso de captación de los recursos financieros, ejecución y control de los mismos a través del sistema de tesorería y el correspondiente registro por parte del sistema de contabilidad.
- 8.12. La Jefatura de Gestión Institucional a través del Área de Presupuesto, es responsable de la etapa preparatoria para la ejecución de los gastos programados en el POI, así como preparar los informes y remitir a las instancias pertinentes.
- 8.13. Disponer la incorporación del saldo de balance 2024 para su distribución en los 3 rubros que indica la RM. N° 0484-92-MINEDU.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1 Está prohibido destinar y/o asignar los fondos de los Recursos Directamente Recaudados, para acciones distintas a las establecidas en la presente directiva, bajo responsabilidad del personal encargado de su ejecución.
- 9.2 El órgano de Control Institucional de la Unidad ejecutora es responsable de efectuar el control de la correcta administración de los recursos directamente recaudados.
- 9.3 Cualquier disposición no contemplada en la presente directiva, respecto a la captación, ejecución de gastos e informes de los RDR, será resuelto por el Comité.

Yunguyo, Abril del 2025.

Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO